

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DECRETO ALCALDICIO Nº 3574 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2011.-

REQUINOA, Diciembre 11 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. Nº 345 de fecha 10 de Diciembre del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2013.-

VISTOS

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS, OFICINA ADMINISTRATIVA**", a nombre de la persona jurídica Sres. **AGROCOMERCIAL RYMSA SpA., Nº 76.138.893-2**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **CONDominio SANTA MARIA DE LOS LIRIOS 4B-2**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, desde el 12 de Abril de 2011, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2011** (correspondiente al segundo semestre tributario municipal año 2010). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ALCALDIA